



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0005/06/25

Oficio N° 127OR/UARRN/DSFS/2282/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de septiembre de 2025

### EJIDO MONTERREY (SAN ANTONIO MONTERREY)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Junio de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 127OR/UJ/1382/2025 de fecha 09 de Junio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 29/2025 de fecha 04 de Septiembre de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SEMAHN/SDFYJB/088/2025 de fecha 25 de Agosto de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Monterrey (San Antonio Monterrey)	Las Margaritas	Chiapas	Ejido Monterrey (San Antonio Monterrey)

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Poligono del Ejido Monterrey (San Antonio Monterrey)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	634489	1796596
2	634134	1795595
3	634122	1795562
4	634128	1795468
5	634148	1795165
6	634202	1794342
7	634140	1794354
8	633776	1794427
9	633825	1794316
10	633996	1793931

Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tels.: (987) 617 89 02; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0005/06/25

Oficio N° 127OR/UARRN/DSFS/2282/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de septiembre de 2025

11	634191	1793493
12	634207	1793458
13	634514	1792768
14	634231	1792639
15	634193	1792622
16	633561	1792344
17	633201	1792186
18	632735	1791980
19	632509	1791881
20	632352	1791815
21	632259	1791776
22	632230	1791876
23	632126	1792224
24	632090	1792346
25	632037	1792524
26	631993	1792673
27	631852	1793148
28	631775	1793307
29	631699	1793467
30	631621	1793629
31	631593	1793688
32	631491	1793901
33	631455	1793977
34	631405	1794080
35	631394	1794105
36	631073	1794774
37	631228	1794941
38	631667	1795414
39	631945	1795714
40	631965	1795736
41	632122	1795906
42	632286	1796081
43	632817	1796644
44	632975	1796811
45	633052	1796900





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0005/06/25

Oficio N° 127OR/UARRN/DSFS/2282/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de septiembre de 2025

46	633138	1797000
47	633382	1797230
48	634345	1798059
49	634509	1797966
50	634552	1797854
51	634615	1797689
52	634773	1797540
53	634910	1797530
54	634980	1797533
55	635140	1797290
56	635245	1797122

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Monterrey (San Antonio Monterrey)	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	03/09/35

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Monterrey (San Antonio Monterrey)	1266.34	1015.52	719.34

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Monterrey (San Antonio Monterrey)	719.34 ( setecientos diecinueve punto treinta y cuatro )	43456.38 ( cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis punto treinta y ocho )

Nombre del predio: Ejido Monterrey (San Antonio Monterrey)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0005/06/25

Oficio N° 127OR/UARRN/DSFS/2282/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de septiembre de 2025

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/09/25 - 03/09/26	Liquidambar styraciflua	73.41	2.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/09/25 - 03/09/26	Otras hojosas	73.41	162.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/09/25 - 03/09/26	Pinus spp.	73.41	5226.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/09/25 - 03/09/26	Quercus crispipilis	73.41	142.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/09/26 - 03/09/27	Liquidambar styraciflua	62.2	76.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/09/26 - 03/09/27	Otras hojosas	62.2	199.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/09/26 - 03/09/27	Pinus spp.	62.2	3771.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/09/26 - 03/09/27	Quercus crispipilis	62.2	266.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/09/27 - 03/09/28	Liquidambar styraciflua	75.73	7.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/09/27 - 03/09/28	Otras hojosas	75.73	76.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/09/27 - 03/09/28	Pinus spp.	75.73	4219.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/09/27 - 03/09/28	Quercus crispipilis	75.73	504.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/09/28 - 03/09/29	Liquidambar styraciflua	81.48	18.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/09/28 - 03/09/29	Otras hojosas	81.48	94.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/09/28 - 03/09/29	Pinus spp.	81.48	4930.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/09/28 - 03/09/29	Quercus crispipilis	81.48	604.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/09/29 - 03/09/30	Otras hojosas	52.23	136.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/09/29 - 03/09/30	Pinus spp.	52.23	2706.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/09/29 - 03/09/30	Quercus crispipilis	52.23	327.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/09/30 - 03/09/31	Otras hojosas	60.37	80.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/09/30 - 03/09/31	Pinus spp.	60.37	2800.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/09/30 - 03/09/31	Quercus crispipilis	60.37	392.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/09/31 - 03/09/32	Otras hojosas	80.69	71.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/09/31 - 03/09/32	Pinus spp.	80.69	2194.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/09/31 - 03/09/32	Quercus crispipilis	80.69	786.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	04/09/32 - 03/09/33	Otras hojosas	78.07	171.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	04/09/32 - 03/09/33	Pinus spp.	78.07	4141.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	04/09/32 - 03/09/33	Quercus crispipilis	78.07	492.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/09/33 - 03/09/34	Otras hojosas	90.03	236.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/09/33 - 03/09/34	Pinus spp.	90.03	4916.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/09/33 - 03/09/34	Quercus crispipilis	90.03	452.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	04/09/34 - 03/09/35	Otras hojosas	65.13	151.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	04/09/34 - 03/09/35	Pinus spp.	65.13	2572.13	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0005/06/25

Oficio N° 127OR/UARRN/DSFS/2282/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de septiembre de 2025

10	04/09/34 - 03/09/35	Quercus crispipilis	65.13	521.5	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	---------------------	-------	-------	-----------------------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ROBERTO DEL CARMEN GARCIA CANCINO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RGC-482

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Monterrey (San Antonio Monterrey)	P-07-052-MON-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**Bitácora:** 07/C9-0005/06/25

**Oficio N°** 127OR/UARRN/DSFS/2282/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de septiembre de 2025

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presentación de la relación de marcaje que muestre la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; deberán ser presentados por UMM (rodal) conforme a la información contenida en el programa de manejo forestal autorizado.
12. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, presenten evidencias fotográficas georreferenciadas de la ejecución de cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento realizadas conforme a las descritas en el programa de manejo forestal y reforzar las acciones en materia de prevención de incendios forestales, éstas acciones deberán ser integradas en el informe anual de la primera anualidad y subsecuentes.
13. En los informes anuales de la ejecución del PMF, deberá reportar las acciones de protección y conservación realizadas en caso de detectar en las áreas de corta especies de flora y fauna silvestre con algún estatus de conservación de conformidad a la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su Anexo Normativo III.
14. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, apliquen el Tratamiento de Selección en grupos conforme al Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, en un 30% del total de la superficie del área de corta y realicen las actividades de fomento necesarias para garantizar el establecimiento de la regeneración natural.
15. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género *Pinus* spp. corresponde a *Pinus maximinoii*, *Pinus pseudostrobus* y *Pinus tecunumanii*, según lo especificado en el PMF.
16. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales realice lo siguiente: a) Presentar la evaluación de la regeneración natural de las áreas de corta donde aplicó el Tratamiento Silvícola de Selección y en grupos, de las cuales hayan transcurridos tres años después de haber realizado el aprovechamiento forestal tal como se especifica en el PMF, b) Realizar las actividades de fomento para el establecimiento de la regeneración natural o la





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0005/06/25

Oficio N° 127OR/UARRN/DSFS/2282/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de septiembre de 2025

reforestación cuando los resultados de la evaluación de regeneración no superen el número de individuos descritos en el programa de manejo forestal en las áreas donde aplicó los Tratamientos Silvícolas y c) Realizar las acciones necesarias para prohibir las actividades de pastoreo y agricultura en las áreas de aprovechamiento forestal.

- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN CHIAPAS

LIC. AQUILES ESPINOSA GARCÍA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad. - correo electrónico: [jorge.zapata@profepa.gob.mx](mailto:jorge.zapata@profepa.gob.mx)

Expediente: SEMARNAT.5S.9.44.2025

AEG/CASL/aso



